

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01299 - 00 (*Cuaderno principal*)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, 83, 84, 92, 422 y 430 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Acredítese el envío del poder por mensaje de datos desde la dirección electrónica para notificaciones judiciales que tiene inscrita la demandante en el registro mercantil (art. 5° ley 2213 de 2022), u optativamente allegue poder con la constancia de presentación personal ante notario (art. 74 CGP), si bien es cierto, se observa firma digital por parte del apoderado general Lenard Antonio Monroy Dubois, del pantallazo no es posible determinar la remisión desde el correo electrónico de notificaciones judiciales inscrito.

2. Apórtese Escritura Publica No. 0114 del 27/01/2015 completa, que acredita las facultades de la Dr. Leonard Antonio Monroy Dubois como apoderado de Banco Coomeva S-A -BANCOOMEVA-, con su respectiva nota de vigencia, pues de la adosada se extraña tal certificación.

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE,

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652d3c7223e85084afeef28c14b95d50512563a9f41d20d801615705ff954039**

Documento generado en 24/04/2023 09:07:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>